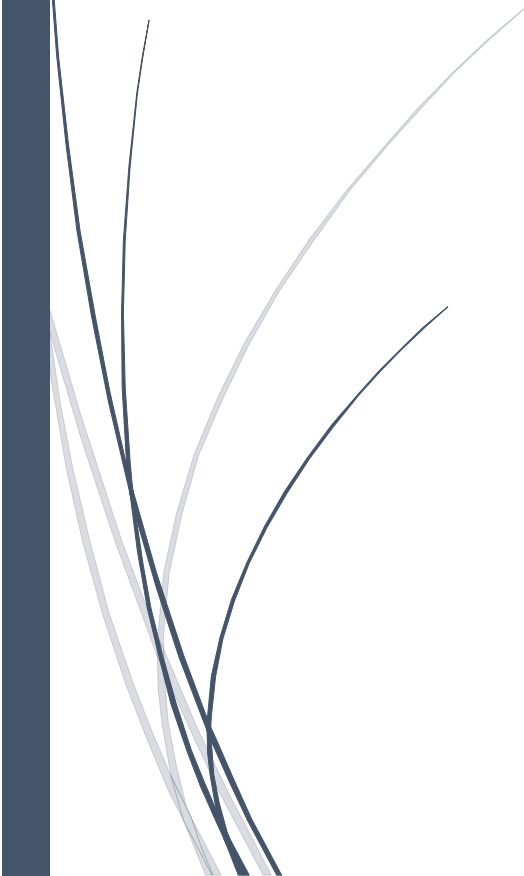


01-23-2019

Código de Integridad





**FORMATO
RESOLUCIONES**

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PAGINACIÓN
F-PSP-020	00	01/17/2019	1 de 12

**RESOLUCIÓN No. 006
Enero 23 de 2019**

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA, SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NACIONAL 1499 DE 2017"

El Personero Municipal de San Pedro de los Milagros – Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 1499 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 "por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", creó el Sistema de Gestión e integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, como un conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, que tienen por objeto dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (artículo 2.2.22.3.4).

Que el mencionado Decreto en el artículo 2.2.22.2.1 indicó que "fijas políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se



FORMATO RESOLUCIONES

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PAGINACIÓN
F-PSP-020	00	01/17/2019	2 de 12

denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán ", entre otras, de acuerdo al numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas.

Que el artículo 2.2.22.3.3 ibídem señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en el numeral 1 "fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas".

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG, en el numeral "1.2.2 Política de Integridad" de la dimensión del Talento Humano, señaló que era evidente "la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un 'código general' o "código tipo" que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos", y, sobre el Código de Integridad elaborado por Función Pública se señaló que "constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas.

Que "la creación del Código de Integridad del Servicio Público se logró a través de un proceso de participación en donde más de 25,000 servidores públicos y ciudadanos votaron en buzones y plataformas web, para así ayudar en la identificación de los cinco valores más importantes del servicio público". El proceso de creación participativa se llevó en dos fases, una votación en urnas para lista larga de valores, y una votación nacional sobre lista corta de valores que finalizó con la consolidación de los 5 valores y sus principios de acción.

Que, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un 'código general' o 'código tipo' que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. Cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así:

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.



FORMATO RESOLUCIONES

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PAGINACIÓN
F-PSP-020	00	01/17/2019	3 de 12

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación".

Que a la expedición del Código de Integridad del Servicio Público lo acompañó una Caja de Herramientas para acciones de cambio, en el que se instó a las entidades públicas a implementar el Código y se indicaron una serie de estrategias para hacerlo.

Que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los "Valores del Servicio Público - Código de Integridad", deben hacer parte del engranaje de todas las entidades, con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión II de cada entidad.

RESUELVE

Artículo 1°. Código de Integridad. Adóptese el Código de Integridad para La Personería Municipal de San Pedro de los Milagros – Antioquia..

El Código reúne los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia; cada uno de estos valores determina una línea de acción cotidiana para los servidores, así:

- A) Honestidad.
- b) Respeto.
- c) Compromiso.
- d) Diligencia.
- e) Justicia.



FORMATO RESOLUCIONES

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PAGINACIÓN
F-PSP-020	00	01/17/2019	4 de 12

Artículo 2°. Ámbito de aplicación. Los principios y valores del Código de Integridad del Servicio Público, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todo el equipo de trabajo de la Personería Municipal de San Pedro de los Milagros (Ant.) sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas.

ARTÍCULO 3°. Vigencia y derogatorias La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, deroga la Resolución N° 054 de 2013 así como las normas y disposiciones que le sean contrarias.

Dada en el Municipio de San Pedro de los Milagros - Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
OSCAR JAIME JARAMILLO ALVAREZ
Personero Municipal

*Elaboro: RECHL.
Revisó y aprobó: OJJA*



FORMATO RESOLUCIONES

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PAGINACIÓN
F-PSP-020	00	01/17/2019	5 de 12

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	6
VALORES Y CONDUCTAS ASOCIADAS	7
SOCIALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD	10
SEGUIMIENTO:.....	11
CUMPLIMIENTO:.....	11



FORMATO RESOLUCIONES

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PAGINACIÓN
F-PSP-020	00	01/17/2019	6 de 12

PRESENTACIÓN

Para crear valor y asegurar el éxito de la entidad a largo plazo, se debe crear y mantener una relación sólida con los diferentes grupos con los que interactúa la entidad, en un entorno de respeto mutuo, diálogo abierto, identificación de necesidades, búsqueda del mutuo beneficio y apertura al cambio, con personas bien preparadas, competentes, motivadas e interesadas en el bien común.

Para lograr organizaciones y servidores públicos íntegros no basta con adoptar normas e instrumentos técnicos. También es indispensable que los ciudadanos, los servidores y las organizaciones públicas se comprometan activamente con la integridad en sus actuaciones diarias. Es decir, para avanzar en el fomento de la integridad pública es imprescindible acompañar y respaldar las políticas públicas formales, técnicas y normativas con un ejercicio comunicativo y pedagógico alternativo que busque alcanzar cambios concretos en las percepciones, actitudes y comportamientos de los servidores públicos y ciudadanos.

Es por eso que se necesita contar con protocolos que establezcan las normas que se deben aplicar para una adecuada interacción de los integrantes de la entidad entre ellos mismos y con sus diferentes grupos de valor (también denominados grupos de interés), de forma que se logre y mantenga la armonía.



FORMATO RESOLUCIONES

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PAGINACIÓN
F-PSP-020	00	01/17/2019	7 de 12

La Personería Municipal, como ente de control con autonomía presupuestal y administrativa, es consciente de su responsabilidad social y del compromiso por mantener altos estándares éticos y morales en todas sus actuaciones, generando y conservando una cultura que produzca confianza en la ciudadanía hacia la entidad y los servidores públicos que la integran, al reconocer que éstos no solamente cumplen y hacen cumplir la ley, sino que también deben ser ejemplo de moralidad en todas sus acciones.

VALORES Y CONDUCTAS ASOCIADAS

Los integrantes de la Personería asumen y se comprometen con los valores generales de los servidores públicos colombianos contenidos en el código de integridad para los servidores públicos colombianos, denominado “Código de Integridad”, en los siguientes términos:

HONESTIDAD
Definición:
Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, favoreciendo el interés general.

Lo que hago:	<ul style="list-style-type: none"> Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos. Cuando tengo dudas respecto a mi trabajo, busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Es correcto reconocer lo que no sé y pedir ayuda cuando la necesito. Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible, a través de los medios destinados para ello. Denuncio las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre. Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afectan relacionadas con mi cargo o labor.
	<ul style="list-style-type: none"> No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un



San Pedro de los Milagros

FORMATO RESOLUCIONES

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PAGINACIÓN
F-PSP-020	00	01/17/2019	8 de 12

Lo que no hago:

- proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.



RESPETO

Definición:

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Lo que hago

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

Lo que no hago

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.



COMPROMISO

Definición

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar



San Pedro de los Milagros

FORMATO RESOLUCIONES

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PAGINACIÓN
F-PSP-020	00	01/17/2019	9 de 12

Lo que hago	<ul style="list-style-type: none">• Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.• Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos, es el fundamento de mi servicio u labor• Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público• Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.• Presto un servicio ágil, amable y de calidad.
Lo que no hago	<ul style="list-style-type: none">• Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.• No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.• No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.• Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes



DILIGENCIA

Definición:

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado

Lo que hago	<ul style="list-style-type: none">• Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.• Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.• Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
--------------------	---



San Pedro de los Milagros

FORMATO RESOLUCIONES

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PAGINACIÓN
F-PSP-020	00	01/17/2019	10 de 12

	<ul style="list-style-type: none">• Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.
Lo que no hago	<ul style="list-style-type: none">• No malgasto ningún recurso público• No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.• No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos• No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo



JUSTICIA


Definición:

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Lo que hago	<ul style="list-style-type: none">• Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.• Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.• Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas
Lo que no hago	<ul style="list-style-type: none">• No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.• No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.• Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública

SOCIALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

El Código de Integridad de la Personería Municipal de San Pedro de los Milagros será socializado a través de los siguientes mecanismos:

 San Pedro de los Milagros	FORMATO RESOLUCIONES		
	CÓDIGO F-PSP-020	VERSIÓN 00	FECHA 01/17/2019

- ❖ Publicación en el sitio web institucional: www.sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co
- ❖ Entrega a los servidores de la personería Municipal, a través de los correos institucionales.
- ❖ En el programa de inducción y reinducción.

SEGUIMIENTO:

Es competencia del Personero Municipal hacer seguimiento a las gestiones, planes y programas adelantados para la divulgación e interiorización de los valores y directrices contenidos en el “Código de Integridad”. Así mismo, le corresponde evaluar los informes periódicos como Jefe de Talento Humano con respecto al cumplimiento de lo establecido en el Código de Integridad.

CUMPLIMIENTO:

Todo funcionario, contratista o personal vinculado, independiente de su forma de vinculación con la Personería Municipal de San Pedro de los Milagros, deberá cumplir en todos sus aspectos el presente Código de Integridad.

*Elaboro: RECHL.
Revisó y aprobó: OJJA*